CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-222/2024

PROMOVENTE: MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GUZMÁN Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA Y OTRA

ACTUARIA

LIC. LEILANI YUKARY JIMENEZ JIMENEZ

ACTUARIA

DETHI

NAL ELF



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 9 nueve de mayo de 2024 dos mil veinticuatro¹.

Se da cuenta con la impresión del informe circunstanciado recibido en el correo electrónico de la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 8 ocho de abril y en esta ponencia el día en que se actúa, suscrito por la autoridad responsable Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena a través del Auxiliar Técnico-Jurídico de la Ponencia 4, constante de cinco fojas, acompañado de la siguiente documentación: 1) Impresión de correo electrónico de fecha 22 veintidós de marzo, constante de una foja; 2) Impresión digital del escrito inicial de queja con sus anexos, constante de treinta y cinco fojas y; 3) Impresión del buzón de correo electrónico dirigido a los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, constante en una foja.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 352, 355, 362, 433 y 434 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 64, 65, 73, 95 al 100 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA**:

PRIMERO. Por recibidos los documentos de cuenta, los cuales se mandan a agregar a los autos para que surtan los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Con los documentos de cuenta, téngase a la autoridad responsable **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena** dando cumplimiento parcial al punto cuarto del proveído de fecha cuatro de mayo, remitiendo para el efecto su informe circunstanciado, quedando pendientes por remitir, las cédulas de fijación y retiro de terceros interesados.

¹ Todas las fechas de aquí en adelante corresponden al año 2024 dos mil veinticuatro, salvo que se aclare lo contrario.

TERCERO. Por otro lado, la autoridad responsable Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, señala como medios para oír y recibir notificaciones una cuenta de correo electrónico personal y un domicilio fuera de esta ciudad capital; sin embargo, NO ha lugar a acordar de conformidad los mismos, toda vez que dichos medios señalados no se encuentran apegados a lo dispuesto por el artículo 374 del Código Electoral de la entidad y al Reglamento Interno de este Tribunal Electoral.

Por lo anterior, se hace efectivo el apercibimiento decretado mediante el punto QUINTO del proveído de fecha 4 cuatro de mayo, por tanto, SE ORDENA QUE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, ASÍ COMO LAS SUBSECUENTES, LE SEAN PRACTICADAS A TRAVÉS DE LOS ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DE ESTE TRIBUNAL, hasta en tanto señale domicilio en esta ciudad capital.

CUARTO. Notifíquese a las partes conforme a derecho corresponda y cúmplase. ²

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Maestra Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de Instructora, actuando como Secretaria de estudio y proyecto Andrea del Rocío Pérez Avilés quien autentica y da fe.

² De conformidad con lo dispuesto en los artículos 372, 374, 375, 377, 378 y 379 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.